



# **POLITICAS NACIONALES**

**Políticas Nacionales actualizadas en Marzo 2018, según lo aprobado hasta la  
Convenciones Nacional La Canalera 2017**

Políticas Nacionales actualizadas en Marzo 2018, según lo aprobado hasta la  
Convenciones Nacional La Canalera 2017

## **POLITICAS NACIONALES**

### **DE LAS CONVENCIONES NACIONALES**

1. Los delegados para la Convención Nacional deberán estar debidamente acreditados para ejercer el derecho a voz y voto, mediante una nota membretada, firmada por el Presidente y Secretario del Club. En caso que un club no lleve la cantidad de delegados a los cuales tiene derecho para ejercer su derecho a voto, solo se permitirá el ejercicio de 3 votos por el delegado, aplicado de la siguiente manera: 2 votos fijos del club y uno por delegado, el resto de votos los perderá, o podrá ceder sus (2) votos fijos tal cual señala el artículo 65 de los Estatutos Nacionales. Se aplicara cuota de inasistencia al Club que no tenga delegado oficial presente en la Convención Nacional (reuniones de trabajo).
2. La Presidencia Nacional y los Presidentes de Clubes deberán promover la asistencia de los socios y los Clubes a la Convención Nacional y a las internacionales.
3. La Presidencia Nacional y los miembros del Consejo deberán brindar al Club anfitrión toda la cooperación y respaldo posible para la realización exitosa de la Convención Nacional e Internacional.
4. Se establece que la cuota de inscripción debe ser aprobada por el Consejo Nacional de Presidentes, a más tardar durante la tercera reunión ordinaria.
5. Se establece que la cuota de inscripción que se estipule para la Convención Nacional será obligatoria para todos los socios del Club sede.
6. Los Clubes deben realizar sus elecciones previo a la Convención Nacional, donde serán juramentados los Presidentes Electos por el Presidente Nacional entrante.
7. El Club anfitrión de la Convención Nacional, deberá presentar a la Junta Directiva Nacional un Informe por escrito de ingresos y egresos, asistencia y clubes participantes para los archivos nacionales. El informe deberá ser presentado durante los 30 días posteriores de haber realizado la actividad y se presentará además, en el segundo Consejo de Presidentes.
8. En el evento que el Club anfitrión de la Convención Nacional reporte ingresos por encima de los egresos en cualquiera de estas actividades, no se cobrará la cuota de

inasistencia de los socios de los Clubes activo 20 30 por el organizador, pero si lo cobrará la Asociación Nacional.

## DE LOS RECONOCIMIENTOS

1. La Asociación Nacional distinguirá a sus Clubes o socios quienes se hagan merecedores por su trabajo en beneficio de la Organización, Asociación Nacional, Club o comunidad.
2. La Asociación podrá otorgar los siguientes reconocimientos:
  - ❖ Club Maestro
  - ❖ Presidente Distinguido
  - ❖ Secretario Distinguido
  - ❖ Tesorero Distinguido
  - ❖ Mejor Proyecto Terminado categoría A
  - ❖ Mejor Proyecto Terminado categoría B
  - ❖ Aumento de Membresía y Expansión
  - ❖ Mejor Álbum de Comité Auxiliar de Damas
  - ❖ Mejor Revista a Nivel Nacional
  - ❖ Mayor Kilometraje Nacional por Club categoría A
  - ❖ Mayor Kilometraje Nacional por Club categoría B
  - ❖ Mayor Kilometraje Nacional Individual
  - ❖ Mayor Kilometraje Internacional por Club
  - ❖ Mejor Pin a nivel Nacional
  - ❖ Concurso de Oratoria
  - ❖ Mejor Página Web Nacional
  - ❖ Concurso Nacional de Educación Activo 20-30
  - ❖ El Reforestador del año
  - ❖ Mejor Proyecto de Promoción de Valores Cívicos y Morales
3. La participación en los reconocimientos nacionales se hará por medio digital en método pdf. La fecha para presentar las categorías en las que los clubes van a participar es el 30 de mayo, y el 15 de junio es la fecha para presentar los premios en formato PDF. Se exceptúan las premiaciones nacionales de mejor pin, concurso de oratoria, mejor revista, concurso de educación Activo 20-30 y álbum de comité de damas que serán calificadas el día de la convención. El jurado será secreto y el presidente nacional lo designará.

4. El Presidente Nacional nombrará para la Convención Nacional un Comité de Reconocimientos y Premiaciones, formado por tres (3) miembros principales, preferiblemente ex presidentes nacionales, socios vitalicios o socios reconocidos por su trayectoria quienes tendrán la función de:

**Calificar las solicitudes que los Clubes hagan para reconocimientos nacionales.**

Los Clubes podrán designar un (1) miembro activo o activo mayor para que observe y ayude la gestión de los miembros del comité, estos deberán ser acreditados mediante una nota firmada por el Presidente y Secretario del Club.

Todos los miembros del comité deberán gozar de suficiente experiencia en Activo 20-30, reconocidos por su seriedad y dedicación a la Organización o a su Club. Se procurara que ningún miembro del Comité de reconocimiento tenga interés manifiesto en algún reconocimiento a calificar. El Consejo nacional ratificará el nombramiento de esta comisión. Con referencia al mejor Álbum de Recuerdo, el mismo será evaluado por una comisión Ad Hoc integrada por socios o socias de otras asociaciones, artesanas de la región, damas asistentes de clubes no participantes en la premiación.

5. Para la adjudicación de reconocimientos nacionales se utilizará como guía el Manual de Premiaciones aprobado por el Consejo Nacional de Presidentes. Este manual debe circularse a todos los Clubes miembros de la Asociación Nacional.
6. Se establece que en lo que respecta a reconocimientos durante la Convención Nacional, el Comité de Reconocimientos descalificará al Club que se haya atrasado un trimestre continuo en el envío de los informes Mensuales y en el pago de las cuotas a la Tesorería Nacional.
7. Con relación al reconocimiento de kilometraje, la asistencia a la Convención Nacional será computada para concursar para el año inmediatamente siguiente y se tomará como una la convención y el primer consejo nacional de presidentes. Ejemplo: La asistencia a la Convención de Colón en 1989, será computada para el premio de kilometraje en la Convención de 1990.
8. En relación con el kilometraje se tomará en cuenta la participación de cualquier Oficial Nacional de la Asociación nacional, inclusive el Presidente siempre y cuando esté acompañado de un mínimo de dos (2) miembros de su Club sede, esté o no en visita oficial.
9. Con referencia al kilometraje Internacional, se establece la siguiente escala por asistencia a eventos internacionales descrita en el manual vigente. Menos de dos (2)

socios, cinco (5) puntos; De tres (3) a cinco (5) socios, 10 puntos. Sumar un punto por cada socio adicional después de cinco (5). Se utilizará el mismo sistema de verificación en el manual vigente.

10. Si algún reconocimiento es declarado empate por el Comité de Reconocimientos, la Directiva Nacional entrante deberá entregarle el reconocimiento faltante durante la segunda reunión ordinaria del Consejo Nacional de Presidentes.
11. Las decisiones del Comité de Reconocimiento deberán ser respetadas y serán inapelables. El Comité deberá presentar un informe al Presidente Nacional.
12. Es obligación del Club sede de la Convención él facilitarle al Comité de Reconocimientos un local apropiado para el mejor desenvolvimiento de su responsabilidad.
13. Cada Club deberá establecer un Comité de Reconocimientos con el propósito de dar seguimiento a toda documentación histórica de las premiaciones nacionales de su club. Además, de revisar que todos los reconocimientos cumplan con los requisitos que exigen los estatutos y las políticas vigentes.
14. Una vez terminado el concurso de premiación, el comité deberá devolver la documentación original a cada club.
15. Con la cual se distingue a socios ejemplares de la Organización asignando su nombre a Reconocimientos Nacionales de la siguiente manera:

Club Maestro	“Gilberto Sucre”
Secretario Distinguido	“Ernesto Cordovéz Denis”
Aumento de Membresía y Expansión	“Ricauter Grajáles Robles”
Mejor Revista a Nivel Nacional	“Roberto Atencio”
Mayor Kilometraje Nacional Individual	“Guillermo Villegas”
Mayor Kilometraje Internacional de Club	“Guido Martinelli Della Togna”
Concurso de Oratoria	“Manuel Molina García”
Mayor Kilometraje Nacional por Club cat. B	“ Larkin Zapata”
Premio Reforestador del año	“Guillermo Araúz”

Anualmente se leerá su historia para conocimientos de socios de recién ingreso.

Políticas Nacionales actualizadas en Marzo 2018, según lo aprobado hasta la Convenciones Nacional La Canalera 2017

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE PRESIDENTES**

1. Las reuniones deberán iniciarse a la hora prevista por el Presidente Nacional en su Convocatoria.
2. Las reglas revisadas del Orden de Roberts serán la guía parlamentaria de las reuniones del Consejo Nacional de Presidentes.
3. El Presidente Nacional, su Directiva, El Presidente Electo, al igual que los Presidentes del Clubes se sentarán en la mesa principal.
4. En la mesa principal deberán estar los estandartes de los Clubes de la Asociación Nacional, como los del Presidente Nacional y Presidente Nacional Electo, caso contrario serán multados.
5. Deberá estar, en lugar de prominencia, la Bandera Nacional en todas las reuniones.
6. El área reservada para bebidas y bocadillos deberá estar alejada del área de las reuniones, para no entorpecer el desarrollo de la misma.
7. Cuando un socio desee el uso de la palabra deberá levantar la mano y al ser reconocido por su Presidente, éste pedirá el uso de la palabra y advertirá que se trata de un socio de su club, sin embargo, su intervención se limitará al asunto y no deberá abusar en el uso de la palabra y ser comedido en su intervención.
8. Cuando un Presidente de Club, por caso fortuito o fuerza mayor, no pueda asistir a una reunión de Consejo Nacional de Presidentes, deberá nombrar por escrito en hoja membretada firmada por el presidente y secretario de su club, a un socio que lo represente. Caso contrario será multado.
9. Presidentes de Clubes y Oficiales Nacionales serán multados por tardanza, todos los socios que no porten chaleco, pin o emblema serán multados.
10. La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de la República de Panamá designará los Clubes anfitriones de los Consejos Nacionales de Presidentes que han de realizarse. Este anuncio deberá hacerse en el Primer Consejo de Presidentes.
11. El Club designado como anfitrión de los Consejos Nacionales de Presidentes escogerá un lugar adecuado para la misma y puede ser supervisada por la Directiva

Nacional. Esta área deberá ser de uso exclusivo para Activo 20-30, con un horario que puede oscilar entre las 9.00 a.m. y las 9:00 p.m.

12. Se designará a una o varias personas para servir las bebidas, bocadillos y almuerzo a la Directiva Nacional y presidentes de clubes que se encuentren en la reunión, para agilizar la misma, a menos que se designe con anterioridad un receso para cada específico.
13. Se preparará un área específica para los socios que deseen estar presente en la reunión del Consejo Nacional de Presidentes.
14. Si bien es cierto que los socios a esta reunión no tienen obligación de permanecer en ella, si se recomienda que sean prudentes en las entradas y salidas a la sala. Esto estará regulado por los Sargento de Armas de la reunión y si es preciso podrán multar por cada salida y entrada al recinto.
15. De ser posible, el Club anfitrión de la reunión ordinaria del Consejo Nacional de Presidentes podrá indicar el lugar de la reunión con letreros y advertencia en la carretera, para facilitar la llegada a tiempo de todos los asistentes.
16. La cuota para el consejo nacional de presidentes es obligatoria para los socios del club sede.
17. La Asociación Nacional, subvencionará al Club anfitrión para los gastos de organización de cada Consejo por monto establecido en las finanzas.
18. Durante todo el desarrollo de la reunión del Consejo Nacional de Presidentes se prohíbe so pena de multa el ingreso al recinto con bebidas alcohólicas y/o en estado de ebriedad. El sargento de armas y/o el presidente nacional, podrá multar y/o solicitarle a él o los socios que se encuentren en ese estado, el retiro del recinto.

Este reglamento se complementará con lo establecido en el título V, capítulo I, II, III y IV artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y del título VI, capítulo IV, artículos 66 y 67 de los estatutos de la Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de Panamá.

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

1. El Presidente y el Presidente Nacional Electo tienen la obligación de visitar, por lo menos una vez, a los Clubes que forman parte de la Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de la República de Panamá. Tienen la obligación de asistir y

representar a la Asociación Nacional en las reuniones de trabajo de la Organización Internacional de Activo 20-30, WOCO, o cualquier otra relacionada a su cargo.

2. La Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de la República de Panamá, a través de Tienda Imagen o de los Presidentes de los Clubes, tienen la obligación de editar por lo menos los siguientes folletos o manuales de Activo 20-30:
  - a) Manual del Presidente del Club
  - b) Manual del Tesorero
  - c) Manual del Secretario
  - d) Manual del Consejo de Presidentes
  - e) Procedimientos Parlamentarios Simplificados
  - f) Historia de Activo 20-30 Internacional y Nacional
  - g) Una ventana al futuro
  - h) WOCO
  - i) Manual para los Oficiales
  - j) Activo 20-30 y Tú
  - k) Estatuto Nacional e Internacional con sus respectivas políticas actualizadas.

También tendrá la obligación de

- a) Editar una revista o informativo trimestral
  - b) Mantener y distribuir un Directorio Nacional actualizado anualmente.
  - c) Proveer de credenciales a socios
  - d) Facilitar la consecución de estandartes, mazos y campana.
  - e) Proveer banderines y charolas.
  - f) Proveer de materiales de educación, equipos de socios, joyerías, etc.
3. Los Oficiales Nacionales en sus visitas a los Clubes de la Asociación Nacional, deberán calificar los programas, las finanzas, la membresía, los proyectos, la publicidad, las relaciones, etc., dando sugerencias o recomendaciones del caso, así como las felicitaciones por los éxitos logrados.
4. La Asociación Nacional deberá tratar de impulsar la constitución de Clubes Juveniles en cada uno de los Clubes de la Asociación Nacional.
5. Por cortesía y mística activo 20 30, los miembros de la Directiva Nacional serán exceptuados del pago de cuotas de inscripción de Toma de Posesión, Seminarios, Consejos Nacionales de Presidentes y de la Convención Nacional.
6. La Junta Directiva Nacional deberá informar a los Clubes, cualquier acontecimiento que afecte o guarde relación con el desarrollo de las actividades de la Asociación Nacional o la Organización Internacional Activo 20 30 y deberá circular un informe trimestral entre los clubes, con un análisis de la situación de la asociación y de los clubes.

7. Los archivos, la Tesorería Nacional y demás activos de la Asociación Nacional deberán entregarse a la nueva dirigencia nacional, a más tardar el 30 de julio del año administrativo correspondiente.
8. Ningún miembro de la Junta Directiva Nacional en funciones o Presidente de Club en funciones, podrá ser sometido a comités de ética por su Club, dicho comité lo someterá el Consejo Nacional de Presidentes.

#### **DEL TESORERO NACIONAL**

1. El Tesorero Nacional deberá presentar un informe financiero a la Directiva Nacional y a los Presidentes de Clubes en cada reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Nacional de Presidentes.
2. El Tesorero Nacional deberá solicitar a los clubes anfitriones de actividades nacionales tales como: Convención Nacional o internacional, Consejo Nacional de Presidentes y Seminarios Regionales, la entrega de un informe escrito de ingresos y egresos con facturas originales, asistencia y clubes participantes.
3. El Tesorero Nacional deberá presentar un informe final del periodo administrativo en la Convención Nacional.

#### **DEL SECRETARIO NACIONAL**

1. Las actas de las reuniones del Consejo Nacional de Presidentes y la Convención Nacional serán enviadas por el Secretario Nacional con por lo menos treinta (30) días calendarios antes de la realización de la siguiente reunión.

#### **DEL SARGENTO DE ARMAS**

1. Los Sargentos de Armas, serán designados en cada reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Nacional de Presidentes y de la Convención Nacional por el Presidente Nacional, procurando que por lo menos uno (1) sea del club anfitrión. Estos tendrán la obligación de vigilar y señalar la acción correctiva por las faltas cometidas por los socios en cada una de las reuniones o actividades nacionales de la Asociación Nacional cuando así se le requiera. Sus acciones son correctivas y por ningún motivo podrán ser apeladas, discutidas y/o cuestionadas, al menos que el Presidente Nacional decida otra cosa.

## DE LOS CLUBES Y SU PRESIDENTE

1. Los clubes se ubicaran por zonas o regiones para una mejor organización de actividades nacionales, por parte de la Directiva Nacional, de la siguiente manera:  
Región N° 1: Los Clubes de Panamá, Panamá Noreste, Las Cumbres, La Chorrera y Colón Sur.  
  
Región N° 2: Los Clubes de Penonomé, Aguadulce, Santiago, Chitré y Las Tablas.  
  
Región N° 3: Los Clubes de David, Boquete, La Concepción, Puerto Armuelles y Changuinola.
2. Los Clubes deberán enviar un informe mensual al Presidente Nacional, al Presidente Nacional Electo y al Secretario Nacional, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente.
3. La campana y el mazo serán otorgados al nuevo Club por el Club padrino.
4. Todos los socios de la Asociación nacional deben referirse a nuestra Organización con el nombre correcto: ACTIVO 20 30, de hacerlo incorrecto serán multados.
5. Los Clubes procurarán mantener como una tradición, en todas sus reuniones de trabajo los distintivos de Activo 20-30 tales como el estandarte, la bandera nacional, la campana y el mazo.
6. Los Clubes sedes deberán proveer en los Consejos Nacionales de Presidentes y en la Convención Nacional, la bandera nacional, la campana y el mazo.
7. Los Clubes deberán cancelar la inasistencia de su membrecía a la Convención Nacional a la Asociación Nacional, de haber tenido pérdidas el Club anfitrión en la organización del mismo y haber presentado los informes financieros correspondientes, se le reembolsará dicha suma cobrada a los clubes hasta por el total que cubra el déficit o su total cobrado. La cuota de inasistencia deberá ser cancelada a más tardar en el segundo consejo de presidentes del año y se incluirá en el estado de cuenta del club.
8. Los Clubes deberán mantener una constante comunicación con la Directiva Nacional y cubrir a tiempo los compromisos de cuotas y reportes.

9. Todos los Clubes de la Asociación Nacional deben iniciar su año lectivo con una nueva Junta Directiva a la par de Activo 20-30 Internacional y de la Asociación Nacional del 1° de julio y concluir el 30 de junio.
10. Cada Club está obligado a realizar por lo menos un concurso de oratoria interna.
11. Los Clubes de la Asociación Nacional incurrirán en una falta grave a los reglamentos y políticas de la Asociación Nacional si proceden a juramentar a un nuevo socio Activo 20-30, sin haber tenido las instrucciones adecuadas y de no habersele entregado al momento de su juramentación el equipo completo de socio. La Directiva Nacional en sus visitas a los Clubes, deberán solicitar la información respectiva, encuestando al socio de recién ingreso.
12. Promover entre los socios que es una obligación la participación de todos y cada uno de los socios de un Club en los eventos, reuniones y actos de la Asociación Nacional y de la Organización Activo 20-30 Internacional, para promover la camaradería, filosofía y mística Activo 20-30.
13. Los Clubes deben brindar todo el respaldo posible a los candidatos de la Asociación Nacional de la República de Panamá, que aspiran a un cargo en la Organización Activo 20-30 Internacional.
14. Se establece que es responsabilidad ineludible de cada Presidente de Club, perteneciente a la Asociación Nacional so pena de multa, tener en cuenta lo siguiente:
  - Registro obligatorio de la personería jurídica de su Club Activo 20-30
  - Registro de la nueva junta directiva tan pronto se inicie el periodo.
  - Presentar la personería jurídica y la nueva junta directiva a la Directiva Nacional, en los primeros noventa (90) días del inicio del nuevo periodo.
  - Cancelar los compromisos de cuotas nacionales a mas tardar cinco (5) días después de terminado el trimestre anterior.
  - Mantener el derecho a voto en los Consejos Nacionales de Presidentes y Convención Nacional, estando Paz y Salvo con la Tesorería Nacional y la Secretaria Nacional.
  - Incrementar la membrecía dentro del período en vigencia de acuerdo a la siguiente escala:
 

menos de 25 socios	5% de aumento
Más de 25 y menos de 40 socios	15% de aumento
Más de 40 socios	6 socios anuales

- Revisar, actualizar y editar el estatuto de su Club a la mayor brevedad posible, con las disposiciones aprobadas tanto Internacional como Nacional.
  - Promover y estimular la formación de un Comité Auxiliar de Damas 20-30.
  - Promover y estimular la formación de Clubes Juveniles Activo 20-30.
  - Presentar ante el Consejo Nacional de Presidentes un informe por escrito de los ingresos y egresos cuando sea sede de alguna convención nacional.
15. Se establece que en lo que respecta a los reconocimientos nacionales, se descalificará al Club que se haya atrasado un trimestre continuo en el envío de los informes mensuales a la Secretaria Nacional y/o en el pago de responsabilidades a la Tesorería Nacional.
16. Que se establezca en cada Club un Comité de Reconocimientos con el propósito de dar seguimiento a la documentación referente a las aspiraciones a premios.
17. Los Informes de los Presidentes en los Consejos y en la Convención quedan limitados a cinco (5) minutos de exposición, deben presentarlo en data show y entregar dicho informe en formato digital (Word, PowerPoint, PDF) para su mejor manejo y reducir gasto de papel, debe ser enviado vía email al correo electrónico del Presidente Nacional, Presidente Nacional Electo y Secretario. El informe que se presenta en el consejo o en la convención deben contener fotos e imágenes de las actividades que realizaron, no así el enviado por email.
18. Se recomienda que los Clubes deban elegir a sus funcionarios antes de la Convención Nacional para que sus Presidentes sean juramentados en la misma.
19. Todos los años administrativos, a solicitud de la Asociación Nacional, los clubes activo 20 30 deberán proporcionar el listado de socios activos y activos mayores con que cuenta al iniciar el periodo administrativo, el nombre de cada socio, su edad, si es socio activo o activo mayor en el formato establecido para tal fin.
20. Los clubes deben reportar a la tesorería nacional la cantidad de pines confeccionados para su respectivo cobró de impuesto, de no hacerlo será multado.

## **DE LOS SEMINARIOS, EDUCACIÓN Y RELACIONES INTERCLUBES**

1. La Asociación Nacional y los Clubes deben celebrar y desarrollar seminarios de entrenamiento para oficiales y socios en general.
2. La Asociación Nacional a través de su Presidente Nacional y Presidente Nacional Electo tienen la obligación de realizar por lo menos dos seminarios al año sobre entrenamiento y funcionamiento de Activo 20-30. Dichos seminarios deberán realizarse en las distintas zonas que están señaladas de acuerdo a la localización de los clubes.
3. Estos seminarios se realizarán en los siguientes meses:
  - El primero, durante el mes de agosto o septiembre (Región 1, 2 y 3)
  - El segundo, durante el mes de febrero o marzo (Región 1, 2 y 3)
4. La asistencia a Seminarios Regionales será obligatoria, según el área de residencia, para los siguientes miembros:
  - Oficiales Nacionales
  - Presidentes y Vicepresidentes del Clubes
  - Secretarios y Tesoreros de Clubes
  - Por lo menos dos miembros de la Junta Directiva de los Clubes, preferiblemente los encargados de Educación y Proyectos.
5. Cada club organizador de Seminarios Regionales, deberá presentar al Presidente Nacional Electo y al Tesorero Nacional un Informe por escrito de ingresos y egresos, asistencia y clubes participantes. El informe debe ser presentado en un término no mayor de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad y se presentará en el Consejo de Presidentes.
6. Los clubes deben realizar un (1) seminario interno de preparación para sus juntas directivas entrantes, obligatoria para todos los miembros de la junta directiva, durante el mes de julio de cada año.
7. Todo socio nuevo de ser juramentado, debe asistir obligatoriamente a un seminario de Educación en Activo 20-30 que haya dispuesto oficialmente la Asociación Nacional de Clubes activo 20 30 de la República de Panamá.
8. La cuota para el seminario regional es obligatoria para toda la membresía del club sede.
9. Se multará al club que no tenga representante en el seminario regional de su región, igualmente se multarán a los Oficiales Nacionales, Presidentes, Vice presidentes,

Secretarios y Tesoreros de los clubes que no asistan a por lo menos un seminario regional de su región.

#### **DE LOS PROYECTOS NACIONALES**

1. Se establece que los Clubes de la Asociación Nacional tomarán como Proyecto Nacional la distribución de útiles escolares y distribución de leche, la cantidad y forma de distribución será decidida por cada Club.
2. Se establece que cualquier club de la Asociación Nacional, podrá apoyar cualquier actividad que realice otro Club miembro.
3. Se adopta permanentemente el nombre “Olimpiadas Deportivas Jack Cardoze Q.” a las Olimpiadas Nacionales que organiza ANCA 20 30.

#### **DE LAS FINANZAS**

1. La Asociación Nacional podrá actualizar al 31 de diciembre la cantidad de miembros por club, para el efecto de cobros de cuotas a los clubes.
2. La Asociación Nacional podrá establecer penalidades a los Clubes por el incumplimiento del pago puntual de compromisos y cuotas Nacionales establecidas. Estas penalidades no deberán ser mayor al 5% mensual de la cuenta dejada de pagar.
3. El representante de la Asociación Nacional para asistir a la convención de WOCO debe solicitarla, por la mitad más uno de los clubes de la asociación, antes del Cuarto Consejo Nacional de Presidentes del periodo. La utilización de los fondos de la cuota de representante a WOCO, de no ser usada para el viaje, su uso será determinado por el Consejo Nacional de Presidentes o pasará a las reservas.
4. Se establece que el equipo de socio incluirá lo siguiente: Folder, Certificado de socio, Pin de socio y los documentos con folletos o manuales de Educación Activo 20-30.
5. La cuota anual per cápita a socio activo incluye las siguientes cuotas: Internacional y WOCO. Las cuotas para los socios activos mayores serán de un 50% de las cuotas ordinarias de los socios activos. Cada Club aportara para enviar a un representante de la Asociación a la Convención Anual de WOCO. La cuota de iniciación de un Club nuevo será pagada por el Club padrino.

6. Detalle de cuotas y cobros reglamentados cobradas a los clubes por tesorería de la Asociación Nacional:

Cuota anual per cápita por socio	B/. 40.00
Cuota de socio por año para representante a WOCO	B/. 12.00
Cuota de iniciación de un Nuevo Club	B/.100.00
Cuota anual de Club como miembro	B/. 80.00
Cuota de iniciación de un Socio Activo	B/. 10.00
Cuota de inasistencia a Convención Nacional por socio	B/. 5.00
Equipo de Socio, con pin	B/. 20.00
Chaleco de Socio, Dama, Hijo(a)	B/. 25.00
Equipo de Ex activo (pin y certificado)	B/. 10.00
Pines de cargo de Junta Directiva y socio	B/. 5.00

7. Otras cuotas extraordinarias que existen:

Impuesto por confección de pines de actividades (por pin)	B/. 0.25
---	----------

8. Detalle de cuotas y cobros reglamentados para asistencias a eventos cobradas por los clubes a los socios:

Asistencia a Seminario Regional	B/. 10.00
Asistencia a Consejo Nacional de Presidentes	B/. 20.00
Asistencia a Toma de Posesión de otros clubes (socio)	
Región 1:	Hasta B/.35.00
Región 2:	Hasta B/.25.00
Región 3:	Hasta B/.30.00

Políticas Nacionales actualizadas en Marzo 2018, según lo aprobado hasta la Convenciones Nacional La Canalera 2017

Damas:

Hasta B/ 20.00

9. Se multará en la Convención Nacional ordinaria o extraordinaria y en los Consejos Nacionales de Presidentes y en los seminarios regionales a los clubes o socios en las siguientes circunstancias:

Ausencia de delegados (ningún delegado presente) al club	B/. 50.00
Ausencia de Estandarte de club u oficial nacional	B/. 30.00
Ausencia de Presidente Nacional (sin excusa)	B/. 30.00
Ausencia de Oficial Nacional (sin excusa)	B/. 30.00
Tardanza del Presidente Nacional	B/. 20.00
Tardanza de Oficial Nacional	B/. 20.00
Tardanza de Presidente de Club	B/. 20.00
Ausencia de un Presidente de club (sin representante)	B/. 30.00
Ausencia de los Oficiales Nacionales, Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, Tesoreros de clubes que No asistan a por lo menos un seminario regional	B/. 30.00
Ningún representante del club en seminario regional	
De su región	B/. 30.00
Falta de Chaleco	B/. 5.00
Socio sin pin o emblema	B/. 3.00
No referirse a la Organización con el nombre ACTIVO 20 30	B/. 2.00
Presentación de socio	B/. 1.00
Prudencia entradas y salidas de recinto en Consejos	B/. 1.00
Violación de la Ley seca en el recinto de reunión	B/. 10.00
Alterar el orden o ser descomedido con el Presidente Nacional, la Junta Directiva y los Presidentes de Clubes Activo 20 30	B/.10.00 a 20.00

Políticas Nacionales actualizadas en Marzo 2018, según lo aprobado hasta la Convenciones Nacional La Canalera 2017

Club que no actualice la junta directiva ante registro público B/.100.00

10. La Asociación Nacional subvencionará al club anfitrión para los gastos de organización de las siguientes actividades nacionales:

Seminarios Regionales B/. 100.00

Consejo Nacional de Presidentes B/. 250.00

Este aporte se hará efectivo luego de una revisión detallada por el Tesorero Nacional, del informe entregado por el club anfitrión de ingresos y egresos de la actividad.

Si el resultado final del informe fuera menor al aporte establecido en éstas Políticas Nacionales, la Tesorería Nacional reembolsará sólo lo necesario para balancear el informe.

#### **Del Carnet:**

1. Se aprueba la confección de un carnet de socio que será obligatorio para todos los miembros de Asociación Nacional, a un costo de B/ 1.50 por socio. Este carnet será vigente por un año, y será renovado a más tardar el 30 de junio de cada año.

#### **De la pérdida de calidad de socio y traslados**

1. En caso de traslado, un socio activo deberá cumplir con los siguientes procedimientos:
  - Enviar una nota al Club Activo 20-30 de su proveniencia solicitando el traslado a otro Club Activo 20-30.
  - Estar paz y salvo con la tesorería del Club Activo 20-30 del cual provenga.
  - El traslado para ser efectivo deberá ser aprobado por la Junta Directiva y el pleno del Club Activo 20-30 de destino.
2. En caso de que un socio activo sea dado de baja por expulsión en un Club Activo 20-30, el mismo no podrá ingresar a otro Club Activo 20-30 ni a otra Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de otro país donde tenga presencia la Organización.

